



INFORME JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMIDAD PARA EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

El artículo 9 de la Ley 9/2003, de 8 de abril, de coordinación de Policías Locales de Castilla y León, establece que, en el ejercicio de sus funciones, los miembros de los Cuerpos de Policía Local deberán vestir el uniforme reglamentario, estableciéndose a lo largo de los artículos 35 y 36 del Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, por el que se aprueban las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, los principios de homogeneidad de la uniformidad para todos los cuerpos de Policía Local de Castilla y León. Por su parte, el artículo 5 de la citada Ley 9/2003, de 8 de abril, señala, en relación a los gastos de uniformidad de los servicios de Policía Local, que estos serán de cuenta de las entidades locales, siendo los respectivos Ayuntamientos quienes deberán dotar a los miembros del Cuerpo de Policía Local con la uniformidad básica.

Es igualmente de reseñar que el artículo 34 del Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, por el que se aprueban las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, pone de manifiesto que en el ejercicio de sus funciones los miembros de la Policía Local deberán vestir el uniforme reglamentario, debiendo ser este homogéneo para todos los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Castilla y León,

El objeto del presente contrato tiene un doble fundamento, por una parte la necesidad de dotar a la actual plantilla de la Policía Local de vestuario oficial y homologado en su diseño, reponiendo de esta forma aquellos elementos que debido a su uso resulta imprescindible su sustitución, por otra, dotar a los agentes de nuevo ingreso, de la uniformidad necesaria. No debemos olvidar que la uniformidad es un elemento de identidad esencial para los cometidos policiales a la vez que constituye una exigencia de la normativa de aplicación tal y como anteriormente ha sido puesto de manifiesto, y ello en la medida en la que la administración deberá adoptar los medios necesarios para que los equipos de trabajo sean adecuados para las tareas previas, a la vez que garantizar la seguridad y salud de los funcionarios y personal que los utiliza, velando además por su uso efectivo y correcto.

Que durante los últimos años se llevan a cabo contrataciones que tratan de satisfacer necesidades puntuales, para la reposición de determinadas prendas que bien presentaban un mayor desgaste, bien era necesaria a la vez que urgente su adquisición, o para la adquisición de uniformidad para agentes de nuevo ingreso.



Las circunstancias anteriormente descritas hacen que en la actualidad no hayan sido entregadas desde hace muchos años determinadas prendas de uniformidad básica, existiendo prendas gravemente deterioradas como consecuencia de su uso, surgiendo la necesidad de afrontar la contratación del vestuario de la Policía Local para los próximos tres años.

La contratación está prevista que lo sea por precios unitarios para de esa forma tratar de conseguir el objetivo de determinar con carácter anual las necesidades reales en cuanto a uniformidad de la Policía Local respecta, de forma que una vez fijada, se puedan adquirir las prendas necesarias, evitando de esa forma tener un stock de prendas en las propias dependencias policiales.

La contratación que ahora se pretende, teniendo en cuenta los condicionantes anteriormente descritos y referidos tanto a la normativa reguladora, como al número de agentes, que se verá incrementado con nuevas incorporaciones a las que hay que dotar de la totalidad de los elementos de uniformidad, a la vez que la duración prevista de CUATRO AÑOS, asciende a la cantidad de 625.000,00 € (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS), IVA incluido previéndose su división en los siguientes lotes por las cantidades que igualmente se reseñan:

Nº LOTE	IMPORTE	21 % IVA	TOTAL
1.- UNIFORMIDAD	354.049,59 €	74.350,41 €	428.400,00 €
2.- CALZADO	96.280,99 €	20.219,01 €	116.500,00 €
3.- PRENDAS SEGURIDAD Y COMPLEMENTOS	25.041,32 €	5.258,68 €	30.300,00 €
4.- BUZOS UNIDAD CANINA	8.016,53 €	1.683,47 €	9.700,00 €
5.- CHUBASQUERO	10.578,51 €	2.221,49 €	12.800,00 €
6.- CHALECO BALISTICO	22.561,98 €	4.738,02 €	27.300,00 €
TOTAL	516.528,93 €	108.471,07 €	625.000,00 €



Teniendo en cuenta la partida presupuestaria de cada uno de los años: (Año 2023: 250.000 € - Año 2024: 125.000 € - Año 2025:125.000 € - Año 2026: 125.000 €), la distribución anual de los lotes sería la siguiente:

Nº LOTE	Año 2023 <i>(IVA incluido)</i>	Año 2024 <i>(IVA incluido)</i>	Año 2025 <i>(IVA incluido)</i>	Año 2026 <i>(IVA incluido)</i>	TOTAL <i>(IVA incluido)</i>
1.- UNIFORMIDAD	171.360 €	85.680 €	85.680 €	85.680 €	428.400,00 €
2.- CALZADO	46.600 €	23.300 €	23.300 €	23.300 €	116.500,00 €
3.- PRENDAS SEGURIDAD Y COMPLEMENTOS	12.120 €	6.060 €	6.060 €	6.060 €	30.300,00 €
4.- BUZOS UNIDAD CANINA	3.880 €	1.940 €	1.940 €	1.940 €	9.700,00 €
5.- CHUBASQUERO	5.120 €	2.560 €	2.560 €	2.560 €	12.800,00 €
6.- CHALECO BALISTICO	10.920 €	5.460 €	5.460 €	5.460 €	27.300,00 €
TOTAL	250.000 €	125.000 €	125.000 €	125.000 €	625.000,00 €